

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: SU NORMA ISO, ALGUNAS EXPECTATIVAS Y DESAFÍOS

Recibido: 23 julio 2021 Aprobado: 26 octubre 2021*

SANDRA GARCÍA PÉREZ

Universidad Veracruzana Campus Sur

Veracruz, México

sagarcia@uv.mx

Resumen

Aquí se presenta una reflexión sobre la Responsabilidad Social (RS) en su variante universitaria (RSU), haciendo énfasis en la dimensión ética. Se plantea, primero, la carga conceptual dispuesta en la idea de RS, que incluye esta dimensión derivada de la tradición filosófica que le da sentido. Después, se abordan los elementos estructurales que definen a la RS desde el consenso representado por la Norma ISO 26000. También, se exponen algunas expectativas implícitas en los fundamentos de la RS y en el marco de las universidades que asumen la necesidad de cuestionar sus procedimientos e impactos en la sociedad. Con ello se pueden ver las coincidencias del fundamento ético y humanista de la RSU y los objetivos a los que se compromete cualquier institución educativa que pretende asumir realmente los diversos problemas contemporáneos.

Bajo estas líneas de reflexión se plantean algunos retos o desafíos para su aplicación real, no simulada y verdaderamente transversal a la Universidad en todas sus funciones y modos concretos de proceder. La conclusión que se arroja y vislumbra consiste en que el trabajo que se requiere es de mucho compromiso, pero posible si explotamos la tradición humanista de la Universidad latinoamericana que ha motivado verdaderas transformaciones.

Palabras clave: Responsabilidad Social, Responsabilidad Social Universitaria, Sentido Ético, Universidad, Desarrollo Humano.

Abstract

This document presents a reflection on Social Responsibility (SR) and its university variant (USR) emphasizing on an ethical dimension. First, the conceptual load arranged in the idea of RS is raised, including a derived dimension from the philosophical tradition that gives its



meaning. Then, structural elements that define SR are addressed from the consensus represented by the ISO 26000 Standard. Later, some implicit expectations are exposed in the fundamentals of SR and the framework of universities which need to question their procedures and impacts on society. With this we can see the coincidences of the ethical and humanistic USR foundations and the objectives to which any educational institution, that intends to take on contemporary problems, is committed.

Under this reflection, some challenges are raised for their real application which is not simulated but transversal to all University's functions and procedures. In conclusion, work required is difficult, but possible if we exploit the humanist tradition of the Latin American University, stimulating true transformations.

Keywords: Social Responsibility, University Social Responsibility, Ethical Sense, University, Human Development.

I. EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SU SURGIMIENTO

El concepto de 'responsabilidad social' (RS) es de uso común en la actualidad. En el ámbito empresarial (RSE) implica, en un primer momento, que cada empresa está sujeta a una responsabilidad frente a la sociedad a la que pertenece, por ello debe asumir conciencia de sus efectos reales sobre su entorno, considerando "valores e intereses sociales" (Alfaro, 2011, p. 3) y alineando a ello su actividad primaria. Así, una verdadera empresa se autocondiciona a la luz de esta serie de compromisos frente a la sociedad (Vallaey 2020). ¿Cuáles son esos compromisos?

Antes de hablar de ello, cabe mencionar que la RS nació propiamente en el contexto de las organizaciones privadas. Según el apartado 3 de la Norma ISO 26000, en los 70's esta idea comenzó a permear en la sociedad impulsada por los diversos movimientos de reclamo de derechos y las acusaciones de los excesos y riesgos de la sociedad globalizada desde la economía. Fue el papel de los consumidores, los gobiernos y las asociaciones civiles el que comenzó a exigir a los empresarios evaluar su responsabilidad como organización:

En el pasado, la atención sobre la responsabilidad social se había centrado principalmente en las empresas. El término "responsabilidad social corporativa" (RSC) es todavía más familiar que "responsabilidad social" para la mayoría de las personas. La visión de que la responsabilidad social es aplicable a todas las organizaciones surgió en la medida en que diferentes tipos de organizaciones, no solo aquellas del mundo de los negocios,

reconocieron que ellas también tenían responsabilidades en la contribución al desarrollo sostenible. (Secretaría Central de ISO, 2010, p. 4)

Ya desde esta intención del 'desarrollo sostenible', que alude a las condiciones de vida factibles para la vida en el planeta, la RS muestra una base conceptual primaria que da sentido a la idea general. Esto es, hablamos de la 'responsabilidad', un concepto que posee un cariz ético. De aquí podemos situar, de antemano, que la responsabilidad social contiene, por lo menos, un sello de humanismo tradicional, en tanto que refiere al cuidado de ('responder por') las personas y la sociedad. Los intereses que tenga cada empresa deben, por tanto, estar en el marco de los intereses de la sociedad en general.

Aquello que destaca más en las diversas definiciones de 'responsabilidad social' es precisamente el compromiso que cada empresa tiene con el cumplimiento de las leyes, con el interés general de la sociedad y con el cuidado del medioambiente, por lo cual, en la actualidad se habla mucho del desarrollo sustentable o sostenible.

Cada empresa que se dice socialmente responsable está sugiriendo que tiene y cumple con estos compromisos:

El interés corporativo bien entendido no puede dejar de ser sensible a la sociedad en la cual se desarrolla la organización, y tiene que reconocer las "intersolidaridades", como dice Edgar Morin, que nos unen todos. Por lo tanto, la Responsabilidad Social es a la vez una exigencia ética y una estrategia racional de desarrollo para la inteligencia organizacional, que pide a las organizaciones responder por sus acciones y consecuencias en el mundo y responder a los diversos grupos interesados o afectados por dichas acciones y consecuencias. (Vallaey, 2006, p.1)

Como bien alude Vallaey, un primer carácter o elemento definitorio de la responsabilidad social es el moral o lo inter-social, si entendemos por ello el esfuerzo de resguardo y defensa de la dignidad y del buen vivir (salud, educación, alimentación) y el impulso por aquellas acciones que apuntalen, en general, el desarrollo humano y la preservación del medioambiente.

Entonces, la responsabilidad social no se trata, en su fundamento, de un elemento puramente político o legalista, sino esencialmente humanista, en este sentido de considerar al ser humano y su

desarrollo como elementos cardinales. Por el mismo principio, las atenciones que implica asumir este concepto se centran en el medioambiente, lo que explica la exaltación particular del 'desarrollo sustentable' o 'desarrollo sostenible' (Zarta, 2018). Ahora bien, ¿por qué el medioambiente debe considerarse dentro del campo de la responsabilidad social? Aunque lo veremos más adelante, podemos recordar aquí la manera en que autores como el filósofo Hans Jonas relacionan la responsabilidad humana con el cuidado medioambiental (González, 2015), haciendo énfasis en la imposibilidad de separar el desarrollo de la vida humana presente y futura y el mundo natural en el que puede hacerlo.

Para pensar un poco más estas cuestiones, debemos mencionar los marcos de acción que antepone la RS. Según Vallaey (2006), la RS de cualquier organización no se confunde con filantropía ni gasto de inversión social como para resarcir ciertas prácticas negativas de la organización o 'limpiar' la conciencia de sus dirigentes. Forma parte de esa organización o planeación estructural que da cabida a la unidad de trabajo u objetivos de las obras (Vallaey, 2014). En este sentido, la RS comprende una gerencia ética y una gerencia inteligente:

La Responsabilidad Social es una estrategia de gerencia ética e inteligente de los IMPACTOS que genera la organización en su entorno humano, social y natural. Gerencia ética: Todos los potenciales afectados por la actividad de la organización deben de retirar los mayores beneficios y menores daños de ella. La organización debe servir al mundo, y no solo servirse del mundo. Gerencia inteligente: La gestión responsable de los impactos de la organización debe de retornar en beneficios para la organización, cada vez que sea posible, para que la Responsabilidad Social de la organización sea una política sostenible y eficiente. Al ser socialmente responsable, la organización se desarrolla mejor en un entorno mejor. (Vallaey, 2006, p.4).

La pregunta que surge desde esta perspectiva de gestión de impactos es si las empresas pueden y hasta dónde asumir realmente el sentido ético descrito aquí, si la responsabilidad social empresarial o corporativa podría dejar de lado la visión de negocios que integra a la gestión de la empresa y su apego a la globalización liberal que reproducen los elementos criticables de todo el sistema económico basado en la explotación.

Y es que la responsabilidad en el mundo empresarial parece guiarse solo por sus actos y no por sus impactos, pues “se confunde la responsabilidad como misión prospectiva con la responsabilidad como imputación retrospectiva” (Vallaey, 2020, p. 316). De esta manera, se nulifican los posibles cambios estructurales que podrían anticipar la disminución de impactos negativos y generar más positivos. Esto justifica por qué, como se verá más adelante, la visión general de la RS no puede ser completa bajo los modelos de agencia, legitimidad, institucionalidad y estrategia que pueden estar dominando la idea de responsabilidad empresarial.

Por otro lado, buena parte de las grandes empresas se guía según la demanda ética del momento, buscando disminuir “el riesgo de reputación (no caer bajo el reproche social) y de sacar posibles beneficios inducidos por la iniciativa (mejor compromiso del personal, disminución de los costes y dependencias energéticas, etc.)” (Vallaey, 2020, p. 315). Eso hace cuestionable que la RSE contenga todo el sentido que el concepto de responsabilidad involucra desde esta búsqueda del desarrollo sustentable, la socialidad inherente a los seres humanos y la carga moral del concepto.

Lo que estos modelos o teorías de organización responsable obvian es la importancia de asumir “intereses y necesidades de las personas, grupos o instituciones con los cuales se relaciona, en la búsqueda de compatibilizar objetivos organizativos y sociales” (Larrán y Andrades, 2015, p. 102).

Por eso autores como Laurence McFalls (Didou, 2015) se cuestionan la relación entre RS y RSE, en primer lugar porque parece algo extraño que un concepto ético sea no-social, por lo que ‘responsabilidad-social’ parece una tautología. Por otro lado, parece contradictorio que se use la RS referido a políticas de inversión, compra, gestión, rentabilidad, acciones dominadas por un contexto de economía capitalista. La pregunta es qué tanta compatibilidad puede haber entre el interés de una empresa y todo lo que implica la responsabilidad social.

A continuación revisaremos cómo es asumida la RS en el seno de una norma internacional que da pauta a retomar este concepto, con su sentido ético, en el contexto de las Instituciones de Educación Superior (IES), de tal manera que estas cuestiones que expusimos sobre la RSE sean comparables cuando se hable de Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

II. NORMA INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La ISO (*International Organization for Standardization*) es una institución no gubernamental que plantea normas internacionales industriales y comerciales. Este desarrollo de estándares voluntarios pretende proporcionar “valor añadido a todas aquellas organizaciones que busquen mejorar aspectos clave de su desempeño, como la calidad, la ecología, la seguridad, la economía, la fiabilidad, la compatibilidad, la interoperabilidad, la eficiencia y la efectividad” (Argandoña y Ricardo, 2011, p. 7).

Existe una Norma ISO 26000, publicada en 2010, que considera unificadamente los criterios para hablar de RS. Su objetivo es orientar sobre este rubro para la integración de un comportamiento socialmente responsable en cualquier organización: “La idea es que cualquier organización que quiera incorporar criterios de responsabilidad social en sus actividades cotidianas pueda contar con un estándar universalmente consensuado para tal propósito” (Argandoña y Ricardo, 2011, p. 8).

Se propone como una guía universal resultado de un trabajo de varios años (formalmente, desde el 2005) de consenso mundial sobre este asunto. Y ese es uno de sus aportes principales: proporciona criterios en torno a la RS con un carácter internacional. De esta manera, la norma es una síntesis que integra y combina los diversos de criterios existentes para una aplicabilidad integral, coherente y completa:

La ISO 26000 recomienda abordar las materias fundamentales de un modo integral, esto es, reconocer que todas son igualmente importantes y se interrelacionan entre sí. De este modo, al emprender acciones dirigidas a mejorar un determinado asunto, la organización debería cerciorarse de que no se está afectando negativamente a otro. (Argandoña, 2011, p. 18)

El fundamento de la RS en esta Norma es la necesidad de atender la relación que se establece entre la organización y la sociedad en donde opera, los impactos que tiene en ella, especialmente el medioambiental. Esta idea es la base de la RS, pues “en el largo plazo, todas las actividades de las organizaciones dependen de la salud de los ecosistemas mundiales” (Secretaría Central de ISO, 2010 p.7).

Esta norma pretende que cada organización analice sus actividades, prevea sus impactos, evite los negativos y, en dado caso, se haga responsable de ellos. Esto incluye las acciones de gestión,

administrativas y de aplicación más básicas. La norma marca su característica esencial en estos términos:

La característica esencial de la responsabilidad social (2.18) es la voluntad de las organizaciones de incorporar consideraciones sociales y ambientales en su toma de decisiones y de rendir cuentas por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente. Esto implica un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento. (Secretaría Central de ISO, 2010, p. 6)

No se trata de la proyección de una imagen aparente hacia la sociedad, sino que eleva a la responsabilidad como principio transversal; incita a crear una política organizacional que determine otra manera de proceder, enfocada al cuidado de interno de la organización, de la sociedad y del medioambiente.

La norma bosqueja los siguientes 7 principios de acción responsable (Secretaría Central de ISO, 2010: 10-14):

1. Rendición de cuentas: “una organización debería rendir cuentas por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente”.
2. Transparencia: “una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medio ambiente”.
3. Comportamiento ético: “una organización debería tener un comportamiento ético” frente a personas, animales y medioambiente, basado en los valores de honestidad, equidad e integridad.
4. Respeto a los intereses de las partes interesadas: “una organización debería respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas”.
5. Respeto al principio de legalidad: “una organización debería aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio”. Se trata del respeto a la supremacía del derecho, de la ley, ante la cual ningún individuo, organización o gobierno está por encima.

6. Respeto a la normativa internacional de comportamiento: “una organización debería respetar la normativa internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto al principio de legalidad”.

7. Respeto a los Derechos Humanos: “una organización debería respetar los derechos humanos y reconocer, tanto su importancia como su universalidad”.

Lo más destacable de esta visión es que define la carga ética que implica el concepto de Responsabilidad Social y ayuda a la equiparación de ideas expuestas en los documentos oficiales de las diversas organizaciones, de tal manera que se pueden abarcar cuestionamientos como los presentados aquí, especialmente respecto a la RSE, que debe ser pensada con más amplitud de miras, evitando el reduccionismo respecto a las diversas áreas y agentes que están involucrados en el concepto de responsabilidad.

III. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU) Y SUS EXPECTATIVAS

La responsabilidad social no solo ha impactado a las empresas, sino a las instituciones educativas. Las universidades manifiestan una serie de compromisos identificados como su responsabilidad social no nada más porque sean organizaciones, sino porque también son instituciones que llevan a cabo tareas de gran envergadura y tienen objetivos relacionados con las sociedades que las albergan. Como dice Vallaeys (2006), las universidades son las encargadas de “formar a los futuros profesionales que laborarán en las empresas, a los futuros ciudadanos que tendrán que promover democráticamente los derechos humanos, y a los futuros funcionarios que tendrán a su cargo el bien común en nuestro mundo globalizado” (p.2).

Así lo asumieron desde 1990 los presidentes de universidades de América Latina que participaron en la Conferencia de Talloires, Francia, para quienes las Instituciones de Educación Superior (IES) estaban tomando un rumbo de liderazgo para el desarrollo, apoyo y mantenimiento de la sustentabilidad, para lo cual tendrían que enfatizar su trabajo en la investigación multidisciplinaria, la reforma de la carrera académica para fortalecer las investigaciones sobre sostenibilidad e integrarla a todas las carreras; abrir centros especializados en su estudio, formar grupos promotores, constituir redes internacionales, entre otras (Didou, 2015, p. 74-75).

En el 2012, la Declaración de Río+20, en Brasil, refrendó a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como parte primordial del trabajo de las IES en la previsión para elevar la sostenibilidad de los campus y apoyar la sostenibilidad de las comunidades que les dan cabida. Esta idea se generalizó en aquellos años de tal manera que, después de las dos conferencias mundiales sobre educación superior de París (1998 y 2009), la UNESCO incluyó en sus agendas decenales a la RSU. Apoyaron a las diversas regiones (con recursos y asesorías para capacitaciones sobre la RSU) varios organismos internacionales, como OEI, OEA, BID, la Unión Europea y el MERCOSUR (Didou, 2015, p.75).

La RSU se relaciona con los compromisos generales que toda IES tiene para con sus integrantes, como es la esfera interna de gestión y formación, que la comprometen a ofrecer educación de calidad, eficiencia en sus procesos de organización y gestión, atención adecuada de su personal, cumplimiento de la normatividad laboral, creación de oportunidades y aseguramiento de la trayectoria laboral, entre muchas otras. Y en la esfera externa, la RSU la compromete a contribuir para “resolver problemas de escala nacional o local, incidiendo en una convivencia armónica y participando de proyectos de desarrollo sostenible” (Didou, 2015, p. 78).

Entre los compromisos primarios (ámbitos propios) de la Universidad podemos distinguir la formación humana y profesional (compromiso académico) y la generación y aplicación de conocimientos (compromiso de investigación), además de los vínculos que, a través de lo anterior, crea con la sociedad (compromiso social) y el medioambiente (compromiso ecológico). Estas actividades tienen, siguiendo a Vallaeys, por lo menos, 4 impactos o expectativas: a) el impacto organizacional (interno), b) educativo (interno), c) el ecológico (externo) y d) el social (externo).

a) El primero tiene que ver con aquellos impactos que tiene la Universidad en la vida de su personal (administrativo, docente y general). De ellos podemos hablar de las mejoras, promociones o apoyos para la mejora constante y superación de su personal, además del respeto de sus derechos laborales y humanos.

b) Uno de los elementos más importantes o nucleares es el impacto que la Universidad tiene en la formación humana y profesional de sus estudiantes, en su mayoría jóvenes que deben comprender y saber comportarse en un mundo cada vez más complejo. En este elemento es donde centralmente ha recaído la idea de responsabilidad y sentido de la Universidad. Para ello

debe haber un buen impacto cognitivo-epistemológico, donde la investigación y la generación de conocimientos son muy importantes, además del vínculo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), todo para abonar al crecimiento y proyección de los diversos saberes. Su aporte a la agenda científica es determinante y está motivada por diversos organismos que incentivan de diversos modos las investigaciones científicas y buscan llevarlas a, por lo menos, una divulgación social (cuando no, a una democratización de la ciencia: incidencia, estudio y uso de la ciencia como parte de la vida social).

c) La Universidad, como cualquier organización de personas, tiene un impacto medioambiental. Como afirma Vallaeys (2006), así como la Universidad deja 'huellas' en todas las personas que pasan por ella, también deja una 'huella ecológica', como las empresas mismas con intereses primariamente económicos. Esta preocupación ecológica deviene de una urgencia planetaria expuesta en todos los documentos sobre RS. Precisamente, la segunda advertencia de la comunidad científica a la humanidad lanzada en 2017 (la primera fue 1992) denuncia la insostenibilidad de nuestra explotación colectiva del planeta:

Especialmente preocupante es la trayectoria actual del catastrófico cambio climático de origen humano debido a las crecientes emisiones de GEI procedentes de la quema de combustibles fósiles (Hansen et al. 2013), la deforestación (Keenan et al. 2015) y la producción agrícola -principalmente por la ganadería de rumiantes y el consumo de carne (Ripple et al. 2014). Además, hemos desatado un evento de extinción masiva de especies, la sexta en unos 540 millones de años, mediante la cual muchos de las actuales formas de vida podrían ser aniquiladas o, como poco, comprometidas a la extinción hacia el final de este siglo. (Ripple W. Et al., 2017, p. 1026).

d) Los impactos sociales de la Universidad son económicos, sociales y políticos. Y en tanto que su entorno la cobija y le exige, tiene que visualizar no solo su impacto en tanto que formadora de profesionales y líderes, sino asumir su rol de referente y actor social: referente en tanto que espacio positivo y legítimo de sentido social y gestor-promotor para la resolución de problemas; actor social en tanto que procura los recursos humanos necesarios para intervenir en ese entorno social y aportar conocimientos y prácticas para cubrir diversas necesidades.

Estas pautas expresan el sentido ético profundo de la RSU, que Vallaeys sitúa de mejor manera en la idea de responsabilidad que define a la filosofía de Emmanuel Lévinas (1906-1995):

Así es que la responsabilidad social de la universidad no es un libre compromiso de la universidad para con la sociedad, sino un deber que le promete, si ella lo asume, trascender su independencia legal egocéntrica hacia una autonomía social compartida. (Vallaeys, 2014: 10)

Para Vallaeys, como para el filósofo lituano-francés, la responsabilidad en general no es un compromiso que surja de las autodeterminaciones de quien acciona, como un querer hacer algo por alguien solo porque nos place. La responsabilidad es una obligación (Vallaeys, 2014, p. 10).

Como obligación que rompe con cualquier intención egoísta y utilitaria, la responsabilidad tiene una carga humanista que laxamente se ha mencionado aquí. Es el humanismo entendido como el horizonte en que lo primordial es el ser humano, su bienestar, su futuro, e incluye aquello en lo cual se ubica generando una situación primordial: su mundo. Por ello y a la luz de lo analizado por Hans Jonas (1995), asumir las consecuencias de nuestros actos, cuidar el mundo y ayudar a sanarlo hoy frente a los excesos tecnológicos es la manera primordial de ser responsables. Por eso el cuidado del medioambiente tiene un carácter ético.

Desde esta visión de Vallaeys, las expectativas que el concepto de RSU implica, desde su función esencialmente ética, son muy amplias:

[...] desde el recién nacido de la secretaria del rectorado hasta las generaciones futuras, pasando por el empleador del egresado, el ciudadano víctima de una falta de información que la universidad le hubiera podido facilitar, el estudiante abrumado por unos prejuicios epistemológicos no discutidos por sus profesores, los niños explotados o las especies vivas desaparecidas como efecto colateral de las compras hechas con meros criterios de ahorro presupuestal por el administrador, el docente contratado que pasa años en situación laboral de precariedad, etcétera. (Vallaeys, 2014, p. 11).

Parte importante de esta posición es el reconocimiento del 'currículo oculto', que consta de dinámicas y hábitos negativos en la praxis académica que dañan, lo que enseñamos sin saber que lo enseñamos. Por ello, los integrantes de la Universidad tienen que pensar profundamente sus

prejuicios. Porque la Universidad también puede dañar el mundo, puede producir y reproducir injusticias: jerarquizar, excluir, violentar: “Las empresas se saben potencialmente dañinas mientras que la universidad se cree socialmente responsable por naturaleza” (Vallaey 2014, p. 11).

IV. DESAFÍOS DE LA RSU

Otro elemento de reflexión importante y en el que seguimos a Vallaey es que frente a la idea de RSU que han asumido los países de América del Norte y Europa, la que adoptan los latinoamericanos es mucho más compleja: aquellos países privilegian la dimensión medioambiental y casi olvidan los procesos formativos o de vinculación y los procesos cognitivos y epistemológicos. Latinoamérica no lo hace, pues cuenta una tradición de misión social universitaria que las otras regiones no contemplan.

Por tanto, la RSU que asumen las universidades latinoamericanas puede provocar una crítica integradora y más eficaz frente al paradigma de la extensión universitaria, que reduce la RS al compromiso solidario con poblaciones necesitadas, que disimula los problemas internos (administrativos y académicos) donde también se notan aquellas patologías sociales y medioambientales visibles afuera (Vallaey 2006, p. 108). Es decir, la extensión no asume los impactos de la Universidad. Frente a estos impactos hay una serie de desafíos muy interesantes para la apropiación correcta y gradual del concepto de RS por parte de la Universidad.

El primero es la adaptación de la RS como un verdadero beneficio de la Universidad, pues implica “un sólido trabajo de institucionalización, liderazgo compartido y comunicación interna” (Vallaey, 2006, p. 9) y la justificación de su integración a las actividades sustantivas de la institución.

El segundo es la inclusión de la administración central en la dinámica académica. Esto implica dejar de separar lo académico-investigativo y lo administrativo-organizacional, en tanto que lo segundo tiene o forma parte de lo educativo. Todas las actividades deben apuntar al cuidado de este punto común de manera coherente y constante: “Exige superar los patrones mentales de la burocracia que tienden sistemáticamente en separar y jerarquizar las funciones y personas” (Vallaey, 2006, p. 9).

Aunado a ello está la superación de intereses limitantes para la adopción de la RSU:

La RSU, si bien es formalmente una importante herramienta de cambio social, conforma, por ello mismo, una zona donde convergen intereses disímiles y proyectos diferentes, de tal forma que funciona como un campo bajo tensión. Falta mucho para que se vuelva un espacio de democracia participativa en el que deliberaciones entre pares determinan los arbitrajes y permiten una toma de decisión concertada. (Didou, 2015, p. 91).

Un tercer desafío es la creación de comunidades de aprendizaje con nuevos espacios y actores fuera de las aulas y del campus, que descentralicen, deslocalicen y ayuden a reenfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje, creando otro modo de actividad pedagógica e integrando a otros actores y situaciones no académicas que impliquen 'genuinas dinámicas de aprendizaje para todos'. Un elemento ejemplar de esto es la idea del aprendizaje basado en proyectos sociales o resolución de problemas.

El cuarto desafío es de una gestión social de la Universidad, en tanto que actor esencial para el desarrollo social y económico en este mundo científico-tecnológico, donde la tecnología, la información y el conocimiento son los protagonistas. La Universidad puede ser impulsora de cambios sustanciales para lograr una Sociedad del Aprendizaje: "es decir, una sociedad en la que los ciudadanos sepan y puedan aprender permanentemente, y no sean las víctimas de una incomunicabilidad social de la Ciencia. La Universidad es, en la actualidad, la organización más apropiada para facilitar estas articulaciones" (Vallaey, 2006, p. 10).

La experiencia de los *Pathways* (programas de atención a los estudiantes indígenas inscritos en carreras de licenciatura de instituciones convencionales de Brasil, Chile, México y Perú; financiados por la Fundación Ford entre 2001 y 2011) que nos narra Sylvie Didou Aupetit (2015) ubica otros desafíos por conflictos repetitivos, internos y externos.

Los internos son producidos por la estructura administrativa que consiste en dependencias que burocratizan proyectos principalmente innovadores, junto a una hiper-regulación de procesos que acota las posibilidades de llevarlos a cabo. También son preocupantes los sistemas de evaluación de investigadores y profesores que sólo destacan publicaciones o acciones meritocráticas que desalientan otras tareas. Otros obstáculos son el racismo y la discriminación, por condición de

género u origen étnico (Didou, 2015, p. 91). Los conflictos externos son las dificultades para organizar diálogos sobre problemas sociales reales y urgentes, hacer equipo con los colectivos externos para generar proyectos factibles, innovadores, productivos de interés mutuo y conquistar financiamientos.

Otro desafío deviene de la disyuntiva que plantea el encapsulamiento de programas exitosos, el cambio institucional y la renovación-ampliación de vínculos sociales externos, porque:

Una práctica puede ser ejemplar y generar capacidades, innovaciones, redes en las organizaciones sin cambiar fundamentalmente ni las relaciones de las universidades con el exterior, ni su posición en el entorno, ni la forma como funcionan. Una práctica puede ser exitosa e incluso acreditada como tal pero confidencial y circunscrita a los pequeños núcleos de actores que la impulsan o sacan provecho de ella. (Didou, 2015, p. 91).

Todo ello convoca al gran desafío de unificar o hacer de común la definición de RSU, organizar y aplicar coherentemente los diversos programas de RSU y que esta responsabilidad sea asumida por estudiantes, académicos, autoridades, administrativos y demás personal; de tal manera que la RS no sea ni una fantasía ni una mascarada que determine una pose discursiva frente a los procesos de evaluación o internacionalización.

V. CONCLUSIONES

1. Atendiendo el origen y sentido expresado tanto en la Norma ISO 26000 como en los análisis de algunos autores citados, podemos concluir que la RSU, aun teniendo su impulso en la RSE, no depende de ella ni en sus expresiones ni en su fundamento. De otra manera, se pensaría que se traslada la misma significación de la RSE a la RSU, que parece benevolente pero disimula fines mercantiles y un posicionamiento económico competitivo (Granget, 2005).

La misma normatividad establece otro sentido al puramente económico o mercantil, dejando claro el camino a la adopción más benéfica y humanista que cada organización pueda asumir. Por otro lado, la RSU no puede confundirse con una aplicación a la Universidad de los procesos de responsabilidad social empresarial, “puesto que los impactos universitarios son genuinos y se cuidan

desde las genuinas competencias académicas de la universidad” (Vallaey, 2014, p. 108). Esto indica que los impactos de la universidad pretenden ser positivos para toda la sociedad y sus acciones no persiguen segundos intereses.

En este sentido, la universidad latinoamericana siempre ha expuesto un *ethos* expresado en la forma en que se involucra con causas sociales. También lo hacen notar algunas de sus funciones legalmente constituidas, sobre todo en las universidades públicas, como son el servicio social, la vinculación con sectores de la sociedad, extensión e innovación para la prosperidad del entorno local, entre otras (Didou, 2015, p. 71).

2. La RSU no puede estar dominada solo por una visión pragmática que devenga de una necesidad de asegurar una evaluación positiva del Estado o los organismos acreditadores. La vanagloria de una autoimagen universitaria dominante no podría ejercer el sentido ético que tiene la RS, pues no es una cuestión de proyección y *marketing*.

Es verdad que este uso de la RSU es casi imposible de erradicar, pero le correspondería estar muy por debajo de una gestión realmente comprometida y una transversalidad que irradie sobre las acciones aparentemente más simples de quienes integran la Universidad, en un cambio de política y visión que se demuestre en la eficiencia institucional (Larrán y Andrades, 2015, p. 102).

Por eso la Norma ISO 26000 no parte de la posibilidad de su uso para evaluaciones de calidad de las universidades. La responsabilidad, en su horizonte ético y humanista, no está acomodada a las vertientes superficiales y económicas. La RSU es la manera más humana que tiene la Universidad de asumir la urgencia del deterioro del planeta y mejorar las relaciones sociales. Aquí es donde la Universidad, como formadora de personas y profesionales, puede impactar y hacer otro mundo.

3. El sentido ético destacado en la RSU parte de la preocupación humana frente a los impactos de un paradigma socioeconómico basado en la competencia, el consumismo y la desfundamentación de valores que, al ser enclaustrados en el baúl de cierto conservadurismo y asumidos como injustificables y peligrosos, exacerbó un nuevo orden en el que el modo reinante de vivir es la indolencia.

No solo se trata de la desvinculación social e indiferencia con la que muchos nos conducimos, sino del cierre de conciencia sobre lo que cada una de nuestras acciones acarrea no solo para el

presente, sino para el futuro. La tensión apocalíptica que antaño solo se exponía en las esferas de la ficción y el mito está muy presente y es el gran problema del siglo XXI. Por eso cuando cuestionamos la relación entre ética y ecología no podíamos más que pensar en autores como H. Jonas, que anunciaron desde hace mucho lo que apenas vislumbramos algunos de nosotros: la relación entre vida, tecnología y deterioro del medio ambiente (González, 2015).

Frente a esto, cada pequeña acción humana es una aportación positiva o negativa para esta urgencia medioambiental. Esto nos convoca a una responsabilidad que se extiende no necesariamente a las cosas del mundo por ellas mismas, sino por las generaciones que en un futuro las necesitarán.

4. La RSU tiene que ver con un cambio sistemático de pensamiento a través de su ampliación y la ruptura de esquemas viciados por la comodidad y la nula visibilidad de estos problemas.

Es verdad que en nuestra región siempre ha existido el problema radical del presupuesto que recibe la Universidad para sus funciones, pero se debe intentar abrir oportunidades, aprovechar resquicios para asumir de mejor manera estas responsabilidades que históricamente hemos velado, forzados por políticas públicas ingenuamente asumidas o condicionados por los apoyos recibidos, bajo esquemas de puntajes que se convierten en dinero a corto, mediano o largo plazo y que nos hacen perder la mira.

5. En todo caso, no podemos seguir pretextando nuestra responsabilidad frente a los grandes problemas que nos convocan. La responsabilidad es un llamado humano que puede beneficiar a todos los entes que existen en nuestro mundo. Y si la Universidad forma a personas, profesionales de distintas áreas, e incide en la sociedad y la puede transformar a través de sus acciones sustantivas, la RSU es imprescindible y no puede confundirse con la pura forma y esquema discursivo. No es a condición de que la Universidad sobreviva a los cambios de paradigmas, sino en tanto que ella puede provocar que esos paradigmas sean positivos y eviten el naufragio.

REFERENCIAS

- Alfaro, Jorge Antonio (2011). La Responsabilidad Social en las Instituciones de Educación Superior ¿Valor obligatorio o transformación necesaria? Revista Coepes Guanajuato, Año 1/No. 1.
- Argandoña, Antonio, y Ricardo Isea Silva (2011). ISO 26000, una guía para la responsabilidad social de las organizaciones. Cuadernos de la Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, Nº 11. Universidad de Navarra.
- Didou Aupetit, S. (2015). Responsabilidad Social Universitaria en América Latina: Recursos y Controversias. En *La Responsabilidad Social de las Universidades: Implicaciones para América Latina y el Caribe*, Aponte Hernández, Eduardo (ed.). Puerto Rico: UNESCO-IESALC.
- González Gómez, G. (2015). El principio de responsabilidad de Hans Jonas a la luz de la conciencia ecológica. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 46, 2. Universidad de Santiago de Compostela.
- Granget, Lucie (2005). La responsabilité sociale des universités à l’heure du savoir comme marchandise. *Communication et organisation*, Nº 26 (127-147). Disponible en: <http://communicationorganisation.revues.org/3281>
- Larrán-Jorge, Manuel y Andrades-Peña, Francisco-Javier (2015). Análisis de la responsabilidad social universitaria desde diferentes enfoques teóricos. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 6 (15), 91-107. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722015000100005&lng=es&tlng=es.
- Secretaría Central de ISO (2010). *Norma ISO Internacional 26000 (Traducción Oficial)*, Ginebra, Suiza.
- Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona. Herder.
- Ripple W. Et al. (2017). World Scientists’ Warning to Humanity: A Second Notice. *BioScience*. 67 (12) (1026-1028). Disponible en: <https://academic.oup.com/bioscience/article/67/12/1026/4605229>
- García, S. (2022). La responsabilidad social universitaria: su norma ISO, algunas expectativas y desafíos (15). *A&H, Revista de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales*. 125-142.

- Vallaes, F. (2006). Breve marco teórico de la responsabilidad social universitaria. Disponible en: <https://www.econo.unlp.edu.ar/frontend/media/86/10986/10ec2d7e617a62eba0696821196efae.pdf>
- _____, (2009). ¿Qué es la responsabilidad social universitaria? Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: http://www.ucv.pe/uploads/media/Responsabilidad_Social_Universitaria_Francois_Vallaes.pdf
- _____, (2014). La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES). México. UNAM-IISUE/Universia, vol. V, núm. 12 (105-117). Disponible en: <http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/439>.
- _____, (2020). ¿Por qué la Responsabilidad Social Empresarial no es todavía transformadora? Una aclaración filosófica. Andamios, Volumen 17, Número 42 (309-333). DOI: <http://dx.doi.org/10.29092/uacm.v17i42.745>
- Zarta Ávila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/396/39656104017/html/index.html>